



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2  
18128 Zafarraya (Granada)  
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA.**

#### **-NECESIDAD:**

D<sup>a</sup>. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, existe la necesidad del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya, de ofrecer el servicio de ayuda a domicilio sin contar con medios propios para su realización. Expediente 1009/2.024.

#### **-OBJETO:**

Conforme al artículo 17 LCSP, el objeto es un contrato de servicios ya que establece: "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos".

#### **-CPV:**

El objeto del contrato puede clasificarse conforme el Código CPV :  
85312000-9 Servicio de Asistencia Social sin alojamiento  
85320000-8 Servicios Sociales

#### **-VALORACIÓN ESTIMADA Y PRESUPUESTO:**

VISTO que la ejecución del contrato de "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO" tiene como presupuesto de ejecución de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (982.230,56 €) por los 3 años de duración, IVA incluido, siendo su I.V.A. (4%) por importe de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (37.780,29 €) y el valor estimado (siendo la duración prevista de tres años prorrogable por otros dos y la posible prórroga del artículo 29,4º de la LCSP por seis meses) de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS ( 1.813.740,54 €), IVA excluido.

#### **-PROCEDIMIENTO:**

Vistas las características del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación a fin de garantizar en todo caso los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos así como la mejor y precisa definición de las proposiciones técnicas que se presenten por los licitadores.

Respecto a los requisitos y criterios de adjudicación, por previsión del artículo 145.4 de la LCSP, y por tratarse de servicios del Anexo IV, los criterios relacionados con la calidad representarán, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

C/ Entrada de Granada, 2  
18128 Zafarraya (Granada)  
Telf.: 958 36 25 60 FAX: 958 36 27 88

valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

### - DURACIÓN:

La duración estimada es de 3 AÑOS, PRORROGABLE POR OTROS 2 MÁS Y OTRA PRÓRROGA DE 6 MESES, de acuerdo con el art. 29,4º de la LCSP.

### - LOTES:

En base al artículo 99, 3 a) de la LCSP, dadas las características de la prestación del servicio, que solo afecta a los residentes en el término municipal de Zafarraya, no es factible en términos económicos y organizativos proceder a la división del contrato en Lotes, dado que esta supondría la eliminación de economías de escala, así como la creación de prestaciones diversas para un mismo servicio a los usuarios de un mismo término municipal, toda vez que podrían adjudicar mejoras en función de cada una de las ofertas presentadas a los distintos lotes.

### - REGULACIÓN:

La legislación aplicable fundamentalmente al asunto que nos ocupa que se contiene en:

- 1) Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.
- 2) El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- 3) El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 4) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5) Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- 6) Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 7) Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Zafarraya ,a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

